



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

SECRETARIA. Policarpa, 09 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez, presento la liquidación de costas dentro del proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía 52540408900120230020300, la cual se efectúa bajo lo señalado en el artículo 361 y subsiguientes del Código General del Proceso y de acuerdo a la condena dispuesto en el auto de seguir adelante la ejecución dictado el 08 de febrero de 2024, la liquidación se presenta así:

LIQUIDACION DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 520.000
TOTAL LIQUIDACION	\$520.000

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE POLICARPA (N)

Policarpa Nariño, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RAD. 52540408900120230020300
DEMANDANTE: MESIAS AURELIANO CASANOVA ORTEGA
DEMANDADO: GERMAN ORDOÑEZ AGREDA

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por secretaría por el valor de quinientos veinte mil pesos (\$520.000) al encontrarlas este Despacho ajustadas a derecho, se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P.

RESUELVE.

ÚNICO. - APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaría que antecede por estar conforme a Derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUPE MARLY LEGARDA ROMAN
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE POLICARPA
NARIÑO

NOTIFICO

EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
HOY 10 DE MAYO DE 2024

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO